



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: NEG 2026-007 ADQUISICIÓN SOFTWARE (UICM24/00003)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

**ADQUISICIÓN DEL MÓDULO TRIALPROCESS DEL SOFTWARE QUIMIO
PROCESS, A CARGO DEL PROYECTO UICM24/00003 DE LA FUNDACIÓ
HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

Este estudio ha sido financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) a través del proyecto UICM24/00003 y por los fondos Next Generation EU en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

Cláusula 1ª. Objeto del contrato.

El objeto del presente procedimiento negociado es la adquisición del módulo TrialProcess del software QuimioProcess, a cargo del Proyecto UICM24/00003 titulado “*BRIDGE Project. (Breaking Barriers with Remote Integration for Global Pediatric Trials)*”, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) a través del proyecto UICM24/00003 y por los fondos Next Generation EU en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR).

En la actualidad, el Campus Vall d'Hebron dispone de QuimioProcess como plataforma corporativa implantada para la gestión integral de los circuitos farmacoterapéuticos de los ensayos clínicos de oncología en población adulta. El sistema opera mediante integraciones estables con los sistemas asistenciales del Campus y cumple los requisitos de trazabilidad, seguridad y calidad exigidos por la normativa GCP/BPC.

Para desplegar el Circuito Farmacoterapéutico Digital de los Ensayos Clínicos Pediátricos en el marco del Proyecto BRIDGE (UICM24/00003), el VHIR requiere utilizar el módulo TrialProcess, que constituye la única extensión nativa y plenamente compatible con el sistema QuimioProcess ya implantado en el Campus Vall d'Hebron. Dicha compatibilidad únicamente puede ser garantizada por el fabricante original, dado que TrialProcess ha sido desarrollado para operar con la misma arquitectura, bases de datos, integraciones, validaciones y codificación interna del sistema existente.

Cualquier alternativa tecnológica disponible en el mercado implicaría:

- La creación de un segundo sistema informático paralelo, sin interoperabilidad nativa con QuimioProcess;
- La pérdida de un modelo único de datos y la imposibilidad de garantizar la coherencia e integridad en un ámbito sujeto a estrictas exigencias regulatorias;
- La necesidad de reestructurar íntegramente los circuitos farmacoterapéuticos ya implementados en el Campus;
- Riesgos operativos y regulatorios que comprometerían la trazabilidad, la seguridad del paciente y el cumplimiento ante auditorías de Promotores de ensayos, AEMPS y EMA.

Estas circunstancias configuran una dependencia técnica inevitable, dado que solo TrialProcess puede garantizar la continuidad operativa, la integración segura y la adecuada validación en un entorno compartido entre el VHIR y el resto del Campus Vall d'Hebron. Asimismo, según la documentación aportada por el fabricante, QuimioProcess y TrialProcess están protegidos por derechos exclusivos de propiedad intelectual, siendo la empresa desarrolladora la única entidad con capacidad legal para comercializar, integrar, mantener y ampliar dichos sistemas. No existen terceros autorizados ni licencias otorgadas a otros proveedores.

En consecuencia, se concluye que no existe ninguna alternativa viable en el mercado que cumpla los requisitos técnicos, de interoperabilidad, seguridad y trazabilidad exigidos por el Proyecto BRIDGE, ni ningún otro proveedor que pueda suministrar o integrar legalmente el módulo TrialProcess.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato permite dotar al VHIR de una infraestructura digital altamente especializada que contribuirá a:

- Fortalecer la capacidad operativa de la nueva Unidad de Ensayos Clínicos Pediátricos, garantizando que la farmacotecnia vinculada a los ensayos clínicos pediátricos, pueda gestionarse mediante herramientas digitales avanzadas, seguras y completamente integradas.
- Generar un circuito farmacéutico diferenciado del asistencial, elemento crítico del modelo híbrido (digital-presencial) promovido por el proyecto BRIDGE para asegurar la separación entre actividad asistencial y de investigación, así como la integridad de los flujos y la protección del paciente en investigación. Para ello, este contrato permitirá incorporar una solución digital estandarizada, TrialProcess, que permitirá gestionar la preparación de medicación estéril, automatizar la trazabilidad, minimizar errores y reforzar los requisitos de buenas prácticas (BPC/GCP) exigidos por AEMPS/EMA en ensayos clínicos pediátricos.
- Integrar la actividad farmacéutica en los flujos de datos del proyecto BRIDGE, facilitando la interoperabilidad con otros sistemas digitales del proyecto.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo y valor estimado del contrato.

En este procedimiento negociado, el valor estimado y el presupuesto máximo no coinciden.

El presupuesto máximo del procedimiento negociado, asciende a la suma de **“DOSCIENTOS MIL EUROS” (215.000,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MIL EUROS” (45.150,00 €)**, la suma total asciende a de **“DOSCIENTOS SESENTA MIL, CIENTO CINCUENTA EUROS (260.150,00 €)**.

El presupuesto total máximo se desglosa de la siguiente manera:

- Adquisición de la licencia: 165.000,00 € (IVA excluido) (*)
- Integración Fundanet iFarma: 10.000,00 € (IVA excluido) (*)
- Configuración: 40.000,00 € (IVA excluido) (*)

(*) Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – *Sobre Único.*

Se ha calculado el importe del servicio basándonos en los precios de mercado, y otros servicios similares.

En el presente supuesto, el valor estimado para este procedimiento negociado, será de **“DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS” (215.000,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS” (45.150,00 €)**, la suma total asciende a de **“DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (260.150,00 €)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base	215.000,00 euros
Posibles modificaciones	0,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
Total	215.000,00 euros

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3ª. Duración del contrato.

La duración de este contrato de servicios coincidirá con la duración del proyecto anteriormente mencionado, que es hasta el **31 de diciembre de 2026**, fecha de finalización del Proyecto UICM24/00003.

El servicio se iniciará al día siguiente de la formalización del contrato, y su duración coincidirá con la del citado proyecto. Se entenderá formalizado en la fecha de la última firma digital.

No obstante, si este proyecto quedara, por cualquier causa imprevista, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible de ampliarse, como máximo, hasta la que finalmente sea autorizada.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

El adjudicatario deberá suministrar, implantar y dejar operativas, como mínimo, las siguientes funcionalidades del módulo TrialProcess del software QuimioProcess:

4.1 Caracterización y gestión de ensayos clínicos

- Gestión de ensayos
 - a) Datos de Identificación del ensayo
 - b) Datos de clasificación del ensayo
 - c) Datos del protocolo del ensayo
 - d) Datos CEIM
 - e) Principales fechas de seguimiento (*Entrada, Firma Contrato, SIV, Fecha de Inicio, Fecha de Cierre, Estado Actual*)
 - f) Datos de Farmacia del Ensayo: (*Aportación Fármaco, Ubicación*)
- Gestión de stakeholders del ensayo
 - a) ID Ensayo (identificador único numérico en TrialProcess)
 - b) Datos de Identificación del Stakeholder
 - c) Datos de contacto
 - d) Datos de Clasificación del Stakeholder
- Gestión de profesionales del ensayo
 - a) ID Ensayo (identificador único numérico en TrialProcess)
 - b) Datos de Identificación del Profesional
 - c) Datos profesionales de contacto
 - d) Datos de Clasificación del Profesional
- Gestión de brazos del ensayo
 - a) ID Ensayo (identificador interno del ensayo en TrialProcess)
 - b) ID Brazo CTMS (identificador único numérico en CTMS)
 - c) Brazo de Tratamiento
- Histórico de estados farmacia del ensayo
 - a) ID Ensayo (identificador interno del ensayo en TrialProcess)
 - b) Estado (tabla de valores)
 - c) Estado

- d) Causa Cambio
- e) Observaciones
- Gestión de pacientes del ensayo
 - a) ID Ensayo (identificador interno del ensayo en TrialProcess)
 - b) Número de historia clínica
 - c) Identificación del paciente en el estudio (# SCREENING)
 - d) Número de randomización (identificación del paciente una vez ha sido incluido en el ensayo)
 - e) Patología (tabla de valores)
 - f) Estado Actual (tabla de valores)
 - g) Fecha Estado Actual
 - h) Brazo de tratamiento actual

4.2 Integración con CTMS corporativo

La solución deberá integrarse con el CTMS para obtener y mantener actualizada la lista de ensayos clínicos abiertos, así como el listado de pacientes vinculados a cada ensayo, incluyendo el número de identificación del paciente en el ensayo. También se comunican los stakeholders, el personal asignado y los brazos del ensayo.

- Comunicación de ensayos
 - a) La información de los ensayos abiertos en el centro se mantiene por sincronización automática con CTMS. Se contemplarán servicios de: alta de ensayos, modificación de ensayos y eliminación de ensayos.
- Comunicación de stakeholders del ensayo
 - a) Alta / Modificación de stakeholder del Ensayo
 - b) Eliminación de stakeholder del Ensayo: CTMS dispondrá de un proceso que permite comunicar a TrialProcess a través de estos servicios cualquier cambio en los datos de los stakeholders del ensayo que se deba sincronizar con TrialProcess.
- Comunicación de profesionales del ensayo
 - a) Alta / Modificación de profesionales del Ensayo

- b) Eliminación de profesionales del Ensayo: CTMS dispondrá de un proceso que permita comunicar a TrialProcess a través de estos servicios cualquier cambio en los datos de los profesionales del ensayo que se deba sincronizar con TrialProcess
- Comunicación de brazos del ensayo
 - a) Alta / Modificación de brazo del Ensayo
 - b) Eliminación de brazo del Ensayo
- Comunicación de pacientes del ensayo
 - a) Alta / Modificación de paciente del Ensayo
 - b) Eliminación de paciente del Ensayo

4.3 Soporte al perfil prescriptor

Permite al investigador prescribir los tratamientos de ensayo a los pacientes, mostrando únicamente los esquemas del ensayo seleccionado. El listado de ensayos donde consta el paciente registrado se sincronizará desde CTMS.

- Situaciones y parámetros del paciente en ensayo
- Advertencias de paciente en ensayo
- Prescripción de paciente candidato a entrar en tratamiento de ensayo clínico
- Prescripción de tratamientos en ensayo clínico
- Prescripción tratamientos de discontinuación/EOT de ensayo
- Prescripción de tratamientos de seguimiento de ensayo
- Prescripción de tratamientos de ensayo que no aparecen en la lista de ensayos a seleccionar
- Situaciones especiales en ensayos clínicos
 - a) Paciente que está en fase de seguimiento de un ensayo que entra en otro ensayo
 - b) Paciente que está en tratamiento de un brazo/cohorte de un ensayo que inicia screening de otro brazo/cohorte del mismo ensayo

4.4 Soporte al perfil de enfermería

- Listados de pacientes y tratamientos, notificación de reacciones y hojas de trabajo parametrizadas.

4.5 Soporte al perfil farmacéutico

TrialProcess permitirá registrar la hoja de preparación de la medicación de ensayo teniendo en cuenta las características del ensayo (Farmacia ciega / no ciega, asignación de medicación por IWRS, etc.). También permite realizar un control cualitativo y con total trazabilidad en la dispensación y preparación de medicamentos en CFLV. Todas las funcionalidades en este perfil deberán ayudar a la correcta coordinación del resto de tareas que realiza el farmacéutico en el ensayo (generación de diarios del paciente, visitas de pacientes, visitas de monitorización, etc).

- Control cualitativo y trazabilidad en la dispensación y preparación de medicamentos
- Ensayos clínicos con farmacia no ciega

4.6 Soporte al perfil coordinador de ensayos

Serán necesarias funcionalidades que permitan al coordinador estar al corriente de las visitas en el Hospital de los pacientes de los ensayos que gestiona. Tras la prescripción del tratamiento por parte del investigador, el coordinador debe asignar el identificador del paciente en el ensayo para completar la prescripción de ensayo.

- Consulta de ensayos en TrialProcess
 - a) Prescrito paciente candidato a entrar en tratamiento de Ensayo Clínico
 - b) Prescrito nuevo tratamiento al paciente
 - c) Confirmación Prescripción tratamiento al paciente ya agendado
 - d) Replanificación de prescripción
 - e) Anulada la prescripción prevista y se debe agendar EOT + Seguimiento del paciente
 - f) Cualquier otro cambio en la prescripción de tratamiento del paciente en el ensayo.
- Asignación del número de identificación del paciente en el ensayo tras la prescripción

4.7 Indicadores y explotación de datos

Capacidad de generar las estadísticas de indicadores que se requieran para la correcta supervisión de la actividad que se lleva a cabo en Farmacia de Ensayos.

- Volumen de Ensayos
- Otros indicadores a definir en función de los datos disponibles y las necesidades de seguimiento

4.8 Requisitos de implantación y puesta en marcha

El adjudicatario deberá:

- a) Parametrizar el módulo TrialProcess conforme a los procedimientos y circuitos del VHIR, incluyendo la categorización de ensayos, artículos y ubicaciones, y la definición de tablas maestras (estados, patologías, aportaciones, etc.), garantizando la trazabilidad completa de las configuraciones realizadas.
- b) Configurar la integración con CTMS, si es necesario, habilitando servicios de alta/modificación/baja de ensayos, stakeholders, profesionales, brazos y pacientes, y establecer las programaciones de sincronización requeridas, asegurando:
 - La integridad y consistencia de los datos,
 - El uso de canales seguros y mecanismos de autenticación robusta,
 - El registro de logs de integración.
- c) Migrar/precargar datos esenciales (si procede) para el correcto arranque operativo, garantizando:
 - La integridad y exactitud de los datos migrados,
 - La auditoría del proceso de migración.
- d) Validar el entorno con pruebas funcionales, de seguridad y de trazabilidad.
- e) Impartir la formación inicial necesaria para el correcto arranque y uso operativo de la solución, dirigida a los colectivos implicados (prescriptores, enfermería, farmacia, y coordinación, y proporcionar las correspondientes guías de uso y PNTs, como parte inseparable del proceso de implantación de la herramienta y entregar materiales (guías de uso y PNTs asociados a la herramienta) sobre el uso del sistema y buenas prácticas de seguridad. Estas formaciones y materiales podrán entregarse en catalán, español o inglés, según lo acordado entre ambas partes. Se entregarán versiones actualizadas de estos materiales tras cada versión que introduzca cambios funcionales.
- f) Asegurar que antes de la puesta en producción el sistema dispone de gestión de:

- Gestión de identidades y accesos basada en roles,
- Registro de actividad,
- Políticas de back-up y recuperación definidas y probadas.

4.9 Requisitos de servicio y soporte

- Soporte funcional y técnico en horario establecido (véase Cláusula 5ª), con registro y trazabilidad de incidencias, priorización, tiempos de respuesta y resolución.
- Llevar a cabo las actuaciones técnicas asociadas al arranque y estabilización inicial del sistema, tales como pequeñas actualizaciones, ajustes de parametrización y verificación de integraciones, integradas en el servicio de implantación.
- Informes periódicos de actividad de soporte e indicadores clave (p. ej., volumen de dispensaciones, stock útil/no útil, caducidades próximas, cuarentenas).
- Mecanismos que garanticen:
 - Alta disponibilidad del sistema,
 - Continuidad del servicio (back-up y recuperación),
 - Control de accesos de usuarios internos y externos (incluidos monitores).

4.10 Clasificación de las incidencias

- Incidencia baja: Aquella que no afecta al funcionamiento general del sistema ni impide el uso normal del software.
- Incidencia moderada: No disponibilidad de una función que afecta a un usuario, que, aun siendo importante para la operación, puede posponerse o llevarse a cabo de una forma alternativa, aunque sea temporalmente.
- Incidencia urgente: No disponibilidad de una función que afecta a múltiples usuarios, que, aun siendo importante para la operación, puede posponerse o llevarse a cabo de una forma alternativa, aunque sea temporalmente.
- Incidencia crítica: No disponibilidad de una función crítica del sistema, que impide llevar a cabo de forma correcta procesos críticos del negocio y que no se pueden posponer ni llevar a cabo de forma alternativa sin perjudicar la operación.

Los Niveles de servicio (SLA), son los siguientes:

Concepto	Parámetros	Nivel mínimo	
Gestión de actuaciones en mantenimiento y acciones correctivas	Tiempo de respuesta ¹	Incendencia baja	< 2 horas en horario administrativo
		Incendencia moderada	< 2 horas en horario administrativo
		Incendencia urgente	< 2 horas en horario administrativo
		Incendencia crítica	< 1 hora en horario de incidencias técnicas 7x24
	Tiempos máximos de resolución ² de resolución al 90% de las actuaciones según la prioridad establecida	Incendencia baja	< 15 días laborables
		Incendencia moderada	< 5 días laborables
		Incendencia urgente	< 3 días laborables
		Incendencia crítica	< 4 horas
	Porcentaje máximo de actuaciones reabiertas	< 10 %	
Consultas y explotación de datos ³	Tiempo de respuesta	< 3 días laborables (objetivo individual) 90 %	

Cláusula 5ª. Ubicación y horario de prestación del servicio.

Ubicación: El servicio se llevará a cabo principalmente de forma remota desde las propias instalaciones de la empresa. Cuando sea aplicable, las reuniones clave se celebrarán en la propia ubicación del servicio de Farmacia, situado en el Hospital Universitario Vall d'Hebron, Passeig Vall d'Hebron 119-129, 08035 Barcelona, España. El coste de asistencia a dichas reuniones clave está incluido en el importe total de la licitación y no supondrá ningún cargo adicional.

Horario: Se deberá prestar el servicio objeto de esta licitación dentro del horario de la empresa adjudicataria. No obstante, el horario para la prestación del soporte técnico para la resolución de incidencias será en régimen de 24 horas al día, 7 días a la semana,

¹ Período comprendido entre la comunicación de la incidencia por parte de la entidad contratante y el primer contacto efectivo por parte de la empresa adjudicataria.

² Período que incluye la identificación de la causa de la incidencia, la aplicación de la solución y la restauración completa del servicio.

³ Se considerarán consultas y explotación de datos aquellas relacionadas con el uso funcional del software, configuraciones, dudas operativas o soporte no clasificable como incidencia técnica.

de lunes a domingo, de 00:00 a 24:00 horas. El soporte administrativo para atender dudas y consultas sobre el servicio/resultados, será de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 (hora peninsular española), excluidos los días festivos oficiales.

Cláusula 6ª. Apoyo al proyecto y obligaciones de cumplimiento normativo

1. Experiencia técnica del responsable del proyecto del adjudicatario

La persona designada como responsable del proyecto deberá acreditar experiencia demostrable en el diseño, desarrollo, implantación y puesta en marcha de sistemas de alcance y complejidad similares.

Además, el responsable del proyecto deberá contar con una formación adecuada y especializada relacionada con el alcance del proyecto. El conocimiento del marco normativo aplicable deberá acreditarse tanto mediante experiencia profesional previa como mediante formación específica en materia legal y de cumplimiento normativo.

Deberá comunicarse con prontitud al VHIR, por escrito, cualquier subcontratación de terceros relativa a los servicios prestados a VHIR. El adjudicatario garantizará que cualquier tercero subcontratado cumpla los mismos requisitos tecnológicos, organizativos y de seguridad establecidos en los pliegos de esta licitación.

2. Requisitos de seguridad

El adjudicatario deberá garantizar que el sistema objeto del contrato, incluyendo el módulo TrialProcess, sus integraciones con otros sistemas informáticos existentes en la institución aplicables y los accesos de terceros, cumple de forma efectiva con las medidas de seguridad proporcionales a los riesgos asociados, teniendo en cuenta la naturaleza de los datos tratados, en particular datos de salud en el ámbito de ensayos clínicos.

En particular, deberá garantizarse, como mínimo:

- Control de accesos basado en perfiles y roles, aplicando el principio de mínimo privilegio en los permisos concedidos.
- Trazabilidad completa de la actividad mediante logs auditables.
- Protección de la información.
- Monitorización de la seguridad y detección de incidentes.
- Gestión de incidentes de seguridad y notificación a VHIR.
- Medidas que garanticen la continuidad del servicio, incluyendo copias de seguridad y recuperación.

Estas medidas deberán aplicarse tanto al sistema, como a sus integraciones y a cualquier acceso a terceros relacionado con la prestación del servicio.

3. Requisitos de seguridad

El adjudicatario deberá prestar un servicio integral que garantice en todo momento el cumplimiento de los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Para garantizar la calidad, seguridad y continuidad de los procesos de TI, así como la adecuada protección de cualquier dato sensible tratado, el sistema TrialProcess, deberá asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), mediante la aplicación de las medidas necesarias y la aportación de las evidencias correspondientes, al menos en formatos CSV, Excel o PDF.

4. Auditorías

El adjudicatario permitirá y facilitará auditorías técnicas y, en su caso, documentales y operativas, preferentemente mediante funcionalidades integradas en el propio software, otorgando acceso a VHIR a cualquier informe y registro auditable relacionado con:

- Actualizaciones del sistema y parches de seguridad aplicados.
- Incidentes detectados y su resolución.
- Accesos y actividades relevantes.
- Acciones operativas y de mantenimiento.
- Informes de seguimiento relativos a la normativa de ciberseguridad y su cumplimiento.

Cláusula 7ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

Se emitirá facturación de la siguiente manera:

- 40% del importe total proyecto al suministro de la licencia corporativa.

- 30% del importe total al momento de la implantación en entorno de producción.
- 30% del importe total a la finalización con la aceptación de la solución por el Vall d'Hebron Institute Research VHIR.

En caso de que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura mensual correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org

Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias **“NEG 2026-007”**

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro. De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE
RECERCA
NIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

En caso de que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos en el presente documento el VHIR se reserva el derecho de abonar las facturas hasta que las mismas no indiquen los datos correctos.

En caso de que la factura no se emita de acuerdo con los criterios establecidos y referenciados al inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma y quedará retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

En caso de la facturación electrónica esta será rechazada hasta que esta no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término del procedimiento negociado.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 8ª. Responsable del contrato.

El responsable del contrato es el Dr. Xavier Cañas Perea, Investigador Principal del Proyecto UICM24/00003, a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 9ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento negociado se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el/la Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento negociado, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento negociado (en

adelante, “Propiedad Intelectual y/o Industrial”), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento negociado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento negociado se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento negociado.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento negociado descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento negociado se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento negociado autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento negociado.

Cláusula 10ª. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las propuestas del procedimiento negociado y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

1. Criterios automáticas	evaluables	mediante	fórmulas	Máximo 100 puntos
-----------------------------	------------	----------	----------	-------------------

10.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 100 puntos.

10.1.1. OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 100 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) x \left(\frac{1}{VP} \right) \right] x P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0$.

Cláusula 11ª. Criterios de Negociación.

Los criterios de negociación serán los siguientes:

- Reducción del precio económico.
- Reducción del periodo de instalación y puesta en marcha.

Barcelona, 02 de junio de 2026

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Gimenez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)